

CONTRATO DE ARRIENDO EQUIPOS MOVIL PORTATIL PSS

ENTRE

FISCO - CARABINEROS DE CHILE
Y LA EMPRESA "ELSAG DATAMAT S.P.A. AGENCIA EN CHILE."

Handwritten mark

MATERIA: Arriendo de Equipamiento Tecnológico Portátil, PSS, "Patrol System Suport"

Nº de Contrato : 137/2008

Handwritten mark

Todas y cada una de las rentas de arrendamiento serán pagadas mensualmente, por mes vencido, previo visto bueno estampado en la factura por parte del Jefe del Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Carabineros de Chile, o por quien haga sus veces o por quien lo reemplace en caso de ausencia temporal o permanente. Las rentas de arrendamiento se pagarán en el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Logística, ubicada en Paseo Bulnes N° 80 piso 12, oficina 124, comuna de Santiago salvo que se notifique por medio de documento escrito a la empresa o a otro lugar de pago.

El pago se efectuará a través de cheque nominativo a nombre del arrendador, o en la forma que determinen las partes mediante acuerdo escrito entre ellas.

Para la emisión de la primera factura, la renta del arrendamiento será proporcional al número de días existentes entre la fecha de entrega de los bienes y la fecha de pago de la primera renta. Las facturas deberán extenderse a nombre de:

- DIRECCION DE LOGISTICA DE CARABINEROS.
- R.U.T 61.938.500-4.
- AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N° 1196, PISO 9°.
- COMUNA DE SANTIAGO.

La Institución contará con un plazo de hasta 10 días corridos para efectuar observaciones a las facturas presentadas.

El arrendador se obliga a pagar los impuestos, contribuciones, tasas, derechos y demás gravámenes fiscales o municipales que legalmente correspondan.

Las facturas deberán ser entregadas en la Oficina de Presupuestos del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en calle Amunátegui N° 519, 3er piso, dentro de los 7 primeros días corridos siguientes al mes vencido de arrendamiento, la cual será pagada en el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción conforme de dicha factura.

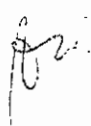
El arrendatario pagará al arrendador, por una única vez, en el mes primero de arriendo del primer año de vigencia del Contrato una suma fija a todo evento o anticipo, la que corresponderá a seis meses de arriendo. Esta suma se imputará al pago de cada una de las seis mensualidades correspondientes a los últimos seis meses del año para el cual fue efectuado el pago de la suma a todo evento. El pago de este anticipo se hará previa constitución y entrega a Carabineros de Chile, por parte de la arrendadora, de una boleta bancaria de garantía equivalente al 100% del monto total del anticipo, la que generará un interés a favor del Arrendatario y se extenderá en los términos que se especifican en la cláusula décimo octavo de este contrato como "SEGUNDA GARANTIA".

SEXTO: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia de 60 meses y se contará desde la fecha de recepción conforme por parte de CARABINEROS DE CHILE de todos los bienes dados en arrendamiento debidamente instalados, operativos y recepcionados en conformidad. La instalación de los bienes

CP

efectos de la presente cláusula, no serán de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, las interrupciones en el servicio continuo debidas entre otras, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, a problemas propios de la compañía de electricidad, de la(s) compañía(s) que preste(n) los servicios de telefonía, internet, banda ancha, comunicaciones y equivalentes, a problemas de conectividad con otros entes y organismos e instituciones del Estado y/o Privados, a la obtención de datos de otros entes y organismos e instituciones del Estado, a problemas con la modificación de formatos en la información que entreguen dichos organismos, entes e instituciones, etc.

 No será motivo excluyente de responsabilidad para Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, si el incumplimiento en la continuidad del servicio a que se encuentra obligado, se produce a pesar de contar con servicios de electricidad y/o respaldo independiente, servicio de voz y datos, telefonía, y enlaces de respaldo, Sistemas Institucionales en línea, Servidores de Aplicaciones y Bases de Datos respondiendo, o con acceso a Servicios Externos de información provistos por el Registro Civil u otras Instituciones consultadas, que no reporten problemas en sus sistemas y/o máquinas encargadas de su procesamiento, dando respuesta a la solicitud de información requerida por Carabineros de Chile

Tampoco serán de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, los problemas de conectividad derivados de la intervención o mal uso de los equipos y/o hardware provistos por Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, por parte de personal externo a dicha empresa o ajenos al ente técnico a cargo de la mantención y revisión de equipos en Chile.

2. Durante la etapa de implementación de los bienes, en caso que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile incurra en retrasos injustificados y fuera de su control, superiores a los 30 días en el cumplimiento de los plazos convenidos en el presente Contrato, y dicho retardo no fuere subsanado dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha en que CARABINEROS DE CHILE le notifique por escrito tal incumplimiento. Ello, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder por los atrasos producidos durante esta etapa de implementación.
3. Durante la etapa de implementación de los bienes, en caso que Elsag Datamat Chile sea declarado en quiebra o presente proposiciones de convenio judicial preventivo.

En caso de producirse la terminación anticipada del contrato conforme a lo establecido en la presente cláusula, Carabineros de Chile, procederá como pena por el incumplimiento del Contrato, a la ejecución de la Boleta Bancaria de Garantía, reservándose en todo caso el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, por los demás perjuicios derivados del mismo incumplimiento.

CARABINEROS DE CHILE otorgará todas las facilidades a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, para el libre acceso a sus instalaciones, con el objetivo del retiro de los bienes. Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, dispondrá de 30 días para el retiro de los bienes desde la fecha comunicada por CARABINEROS DE CHILE, como de término de Contrato.



del equipo por el ente técnico designado por Eisag Datamat S.P.A. Agencia en Chile en la ciudad de Santiago, entendiéndose que en este último caso, el envío de los equipos desde y hacia la respectiva región, es de responsabilidad y costo de Carabineros de Chile.

En el caso que el número de equipos, elementos o dispositivos que presenten fallas, no pudieren ser reemplazados y/o reparados por la empresa en los plazos señalados en el párrafo anterior, ya sea porque no se dispone de equipos suficientes para su reposición o por cualquier otra causa y, siempre que la falla de que se trate no sea atribuible a uso indebido, ruptura total o parcial del equipo y/o sus accesorios u otra circunstancia imputable a Carabineros o a daños provocados por terceros, Carabineros de Chile podrá, por una parte, efectuar el descuento correspondiente por concepto de arrendamiento no otorgado, esto es, por la imposibilidad de utilizar adecuadamente los equipos no operativos o no funcionales y, por otra parte, la arrendadora estará obligada a pagar a la Institución las multas que a continuación se señalan, todo ello en las condiciones que se indican en el cuadro siguiente, según sea el tipo de falla que se produzca y la función o equipamiento que resulte afectado, el número de días que dure la falla y la cantidad de equipos dañados.

MODALIDAD DE MULTA:

FUNCIONES ASOCIADAS AL PSS	DESCUENTO POR FUNCION	MULTA INDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. BIOMETRICA	\$ 434 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0237 (ICP)
F. GPS	\$ 434 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0237 (ICP)
F. PPU (CONTROL DE VEHICULOS)	\$ 381 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0208 (ICP)
F. NAVEGACION INTERNET	\$ 381 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0208 (ICP)
F. TELEFONO	\$ 347 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0189 (ICP)
F. MULTIMEDIA	\$ 347 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0189 (ICP)

FUNCIONES DE SISTEMA LOCAL FCU	DESCUENTO POR FUNCION	MULTA INDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. VISTA GENE. REPORTE Y ACTUALIZACION	\$ 2324 x Día x Nro.FCU x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro.FCU x Nro. PSS /0,127 (ICP)

FUNCIONES DE SISTEMA CENTRAL	DESCUENTO POR FUNCION	MULTA INDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. MONITOREO	\$ 1162 x Día x TODOS LOS PSS	ICP x UTM x Día x Nro. PSS /0,0635 (ICP)
F SISTEMA CENTRAL	\$ 1162 x Día x TODOS LOS PSS	ICP x UTM x Día x TODOS LOS PSS /0,0635 (ICP)

Nota: "UTM"= Unidad Tributaria Mensual

Se deja expresa constancia que los descuentos y multas por fallas o falta de funcionamiento no son acumulativas. De este modo, si la falla se produce en un sistema local FCU el descuento y la multa se aplicará sólo por ese hecho, de acuerdo a la tabla precedente y no, además, por la imposibilidad de utilizar las funciones de los PSS asociados a la FCU. Asimismo, si la falla se produce en el sistema central, el descuento y la multa se aplicará por ese hecho, de acuerdo a la

CP

tabla precedente y no, además, por la imposibilidad de usar o falta de funcionamiento de la FCU y las unidades PSS.

Por otra parte, el atraso de la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, en la instalación e implementación del Sistema PSS dado en arrendamiento, con el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, más allá del plazo de 150 días corridos fijado para ello en la cláusula sexta de este contrato, dará derecho a Carabineros de Chile a exigir el pago de una multa equivalente a la señalada para el sistema central

CERTIFICACION REPARACION INTEGRAL

La empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile deberá certificar la correcta reparación de los equipos PSS que presentasen fallas durante todo el periodo de arriendo. Para ello se deberá validar la operatividad de cada una de las funciones solicitadas por Carabineros de Chile, a través de un sistema capaz de reportar las habilitaciones o activaciones de funciones, GPS, y GPRS, de consultas y recepción de datos provenientes de sistemas de información, y de todos los periféricos capturadores de datos (lector de huella, slot de tarjeta de identificación administrador), y botones o teclas (botones de funciones, botón on/off, botón luz infrarroja y de tele cámara) asociadas a operaciones que integran esta solución.

MONITOREO DE EQUIPOS PSS

Es de conocimiento que la totalidad de los equipos PSS producen información de variaciones de estado, actividad o inactividad, consulta de autenticación o indentificación y la envían a los servidores centrales en donde residen la base de datos dinámica de los PSS, los logs y las informaciones que permiten conocer la vida operativa de cada equipo PSS, y de la misma manera los Servidores Locales, Fiel Control Unit, poseen la información de reportes, actualizaciones de cada uno de los equipos, vista por las aplicaciones encargadas de efectuar tales procesos. Mismo monitoreo se requerirá para los Servidores Centrales y Locales, todo ello con la habilidad de indicar de forma automática que se ha reportado un problema o error en el sistema.

Contando con la información disponible, Carabineros de Chile exigirá a la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile una herramienta de Monitoreo total del sistema que identifique por grupos al PSS, sus estados (color verde activo, color rojo inactivo) y que desprenda la información histórica y actual del equipo PSS consultado, identificándolo completamente. Para una operación central y/o local de la herramienta, las consultas y vistas entregadas por dicho sistema serán customizadas en la etapa inicial del proyecto, y forman parte de la solución a entregar por la empresa proveedora.

En caso de daño, pérdida o deterioro por mal uso o mala mantención, de cualquier estructura o especie de cargo de Carabineros de Chile por responsabilidad atribuible a Carabineros de Chile, o a personas que de dicha institución dependan de manera directa o indirecta, el gasto necesario para la reparación o sustitución, de las especies antes mencionadas, será de cargo de Carabineros de Chile.

CP

Los pagos de multas deberán efectuarse dentro de los diez días corridos siguientes de requerido su cobro por Carabineros. El requerimiento deberá efectuarse mediante documento escrito dirigido al domicilio del arrendador señalado en este contrato. En caso de no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, se faculta de manera irrevocable a Carabineros de Chile para proceder a hacer efectiva la multa descontando su monto del pago de la renta de arrendamiento o de la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, lo que se comunicara por escrito dirigido al domicilio de la empresa.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Institución podrá ejercer todas las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto

DECIMO OCTAVO: GARANTIAS DEL CONTRATO.

Las Partes acuerdan que el presente Contrato dará origen a dos garantías diferentes e independientes, llamadas la Primera Garantía y la Segunda Garantía. Estas se definen y operarán de la manera que se describe a continuación.

PRIMERA GARANTÍA: Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, entrega al momento de firmar este contrato una Boleta Bancaria de Garantía de carácter irrevocable y pagadera a la vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, esto es por un monto de **\$504.900.000 (quinientos cuatro millones novecientos mil pesos)**. Esta Primera Boleta tendrá una vigencia equivalente al tiempo de duración del contrato, más 90 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato tiene una duración de 60 meses divididos en 5 (cinco) periodos iguales de 12 meses cada uno, la empresa arrendadora, podrá reducir después de transcurrido cada año de arrendamiento, la Primera Garantía antes indicada, de manera proporcional al paso de los años. De esta manera, y en el entendido que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile cumpla fielmente el Contrato, podrá al término de cada uno de los cuatro primeros periodos de tiempo mencionados más arriba:

1. Solicitar a Carabineros de Chile un certificado anual de "conformidad con las prestaciones de los servicios prestados". Este certificado será extendido por el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile o quien lo subrogue.
2. Entregar a Carabineros el Certificado indicado en el punto 1 anterior y solicitar a Carabineros la devolución de la boleta de garantía que se encuentre en poder de la Institución y entregarle a cambio en ese mismo acto, cada año, una nueva Boleta Bancaria por un monto menor, según el período de vigencia del Contrato en el que se encuentren las Partes. Con el fin de facilitar el cálculo de cada una de esas boletas de garantía, correspondientes al fin del año 1, fin del año 2, fin del año 3 y fin del año 4, las Partes acuerdan que cada una de estas nuevas boletas a entregar a cambio de la boleta

Cb²

que se encuentre vigente al tiempo del cambio, en manos de Carabineros, será del monto indicado en el siguiente cuadro.

Bol. De Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato	Montos	10 %	Vigencia
5 años	\$ 5.049.000.000.-	\$ 504.900.000.-	63 meses.
4 años	\$ 4.039.200.000.-	\$ 403.920.000.-	51 meses.
3 años	\$ 3.029.400.000.-	\$ 302.940.000.-	39 meses.
2 años	\$ 2.019.600.000.-	\$ 201.960.000.-	27 meses.
1 año	\$ 1.009.800.000.-	\$ 100.980.000.-	15 meses.

SEGUNDA GARANTÍA:

Con el objeto de garantizar la suma a todo evento o anticipo único establecido en la Cláusula Cuarta, Eisag Datamat S.P.A. Agencia en Chile entregará a Carabineros de Chile una Boleta Bancaria de Garantía por una suma equivalente al 100% del monto del anticipo solicitado, esto es, por el valor correspondiente a seis meses de arrendamiento, lo que equivale a **\$504.900.000 (quinientos cuatro millones novecientos mil pesos)**. Esta Boleta Bancaria deberá ser extendida a la vista y tener el carácter de irrevocable y, tendrá una vigencia mínima de 626 días corridos contados desde la firma del presente contrato.

La Arrendadora deberá pagar además a Carabineros de Chile, por la suma anticipada, un interés equivalente a la tasa promedio bancaria correspondiente a cada mes por el cual se mantenga vigente el anticipo.

DECIMO NOVENO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Ante la ocurrencia de situaciones que constituyan fuerza mayor, caso fortuito, o circunstancias no imputables al proveedor, debidamente acreditadas y fundadas, el proveedor deberá dirigir una comunicación escrita al Director de Logística o a quien éste designe, dentro de las 24 horas de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.

El Sr. Director de Logística o quien este designe, resolverá la petición por medio de una resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazando la petición o aceptándola. En este último caso, el plazo para el otorgamiento adecuado del servicio será aumentado por el tiempo que se estime razonable de acuerdo a los antecedentes acompañados por el arrendador y a la urgencia en la necesidad de la prestación del servicio.

En el evento de otorgarse aumento del plazo, las multas establecidas en este Contrato sólo se aplicarán a partir del día siguiente al vencimiento del referido aumento.

Carabineros de Chile, podrá exigir al arrendador afectado la entrega de una nueva Boleta Bancaria de Garantía, a la vista, de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato, de acuerdo a la vigencia del documento de Garantía original y al número de días del aumento otorgado, entre otros, lo cual deberá constar en la misma resolución fundada que resuelva la petición formulada por el Arrendador.

VIGESIMO: DECLARACION ESENCIAL.

El representante de la Empresa Arrendadora, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, declara y asegura, documentada y legalmente, que su representada es una empresa legalmente constituida o reconocida y vigente en Chile; que es personero debidamente investido por aquella para suscribir el presente contrato y que, por consiguiente, é será plenamente eficaz y válido conforme al derecho Chileno.

VIGESIMO PRIMERO: SOPORTE TECNICO, MANTENCION Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

En el caso de existir una falla de operación del subsistema y/o equipo PSS, el usuario coordinador, usuario designado en la Repartición, Unidad y/o Destacamento³, deberá dar aviso al Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de un llamado telefónico y correo dándose origen a la ejecución del procedimiento de atención de fallas contemplado en el manual de operación PSS, elaborado en conjunto.

El agente técnico, entregará un servicio de Soporte Telefónico (24x7): Proveer de acceso de soporte técnico todos los días del año en un horario continuado de 00:00 a 24:00 horas, con el fin de informar la falla, problema o situación reportado por un usuario de la Unidad o Destacamento

El agente técnico, entregará además soporte en terreno al Equipamiento Operativo⁴ arrendado Este se hará efectivo en el domicilio fijado correspondiente a la Unidad de la Región Metropolitana a la cual deberá concurrir personal técnico de la empresa, con el fin de dar solución a falla o anomalía, o en su defecto, cambiar el equipo en cuestión, por uno en correcto funcionamiento, considerando para ello, los 50 equipos de reposición disponibles en Chile, según lo acordado con la institución.

En caso de que el equipamiento no pudiera ser recuperado en su totalidad y/o presentara fallas intermitentes, se deberá disponer del equipamiento de reemplazo inmediato⁵ que no supere las horas acordadas en la cláusula Décimo Séptimo dependiendo de la parte del sistema afectado, reponiendo un equipo con las mismas características de información, configuración y funcionalidad entregado al Jefe de Unidad y/o Destacamento o quien lo subrogue en ese momento, mientras dure la reparación del bien afectado.

³ El usuario coordinador podrá ser el Suboficial interno o personal del cuerpo de guardia o quien designe la Unidad y/o Destacamento encargado de informar al Departamento de las Tecnologías de las Información y las Comunicaciones los primeros reportes de falla.

⁴ El Equipamiento Operativo corresponde a los Equipos móvil portátil PSS, Equipo Computacional, Servidor Local, encargado de la actualización de Base de Datos de cada PSS, generación de los Reporte de Patrulla, Fiel Control Unit, y Intelligent Programmable USB Switch

⁵ Inmediato: 4 horas, para PSS y Servidores Locales, y 2 horas para Servidores Centrales.

cl

El ente técnico, deberá entregar Soporte en Terreno al Equipamiento Administrativo y de Gestión⁵, que corresponde a la visita presencial y constanciada por el personal de Operaciones. efectuada por el personal o agente técnico, en dependencias del Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Data Center principal, ubicado en Amunategui 519 3er piso, con el fin de dar solución a falla o anomalía presentada por la arquitectura de Servidores que conforman y permiten el funcionamiento del Sistema Portátil PSS.

Las actualizaciones que involucre al software y/o hardware, se efectuarán durante la vigencia del respectivo contrato y será de responsabilidad del personal técnico, tanto en la operatividad misma del equipamiento como en los componentes de hardware que lo integran.

El mantenimiento estará constituido por dos partes, el primero será preventivo y permanente, consistirá en la revisión bimensual a cada Unidad y/o Destacamento de todo el equipamiento y software que integran el Sistema móvil portátil PSS⁷.

El mantenimiento correctivo orientado a las mejoras y perfeccionamiento de fallas presentadas por la o las aplicaciones y/o el o los componentes de hardware, su vigencia corresponde a todo el periodo del respectivo contrato donde Carabineros de Chile estará exento de pago alguno Y pretenderá medir y evaluar el sistema y/o servicio entregado, bajo condiciones operativas reales y usuarios capacitados que operaran el equipo PSS.

El Departamento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones podrá visualizar y revisar informes técnicos de los diferentes diagnósticos efectuados por el personal o ente Técnico, gracias a contar con información en línea dispuesta por Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile.

La empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, como proveedora del servicio de soporte de producto tecnológico: "Patrol Support System, PSS ", deberá de proveer el soporte en línea, a través de un sitio Web, que contendrá una **Guía de Ayuda Práctica**, con archivos de texto y videos de consulta para todos los usuarios que ingresen al sitio con perfiles de acceso, que contenga manuales del producto, conforme a actualizaciones de versiones, detección de errores de aplicaciones contenidas en el PSS, detección errores de hardware, consultas típicas, errores en manipulación, informes de visitas preventivas y correctivas de terreno.

VIGESIMO SEGUNDO: SOPORTE PARA CARROS POLICIALES

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, será responsable de diseñar e instalar, el armazón o porta PSS, en apoyo del resguardo de los equipos PSS ubicados en el interior de los carros policiales que disponga Carabineros de Chile, con el objeto de brindar medidas de protección y resguardo de su uso habitual. Con respecto a la ubicación en su interior y tipo de soporte o sujeción, esta

⁵ Equipamiento Administrativo y de Gestión, correspondiente a Gprs Communication Server, (recepiona todas las transacciones e informaciones enviadas en tiempo real por el Pss, envío de los resultados de autenticación conseguidas sobre la base de las informaciones contenidas en el Registro Civil, hacia el PSS solicitante), Integration Server (recepción y procesamiento de las solicitudes de autenticación (1:1 al Registro Civil) procedentes de los PSS, envío de los resultados de identificación conseguido sobre la base de las informaciones contenidas en el sistema AFIS de los Carabineros de Chile, hacia el PSS solicitante, Visualización de todas las transacciones de Identificación y Autenticación).

⁷ Revisión de integridad de los datos almacenados (Bases de Datos) e intercambio de información, datos correctos en procesos de actualización, inserción, modificación, eliminación del Sistema.

CP

decisión deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes durante el proceso de customización.

Los plazos para su entrega no podrán extenderse de los 150 días (ciento cincuenta días) definidos en el proyecto como tal, no obstante los plazos de instalación deberán ser coordinados con el Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de programar y ejecutar su instalación.

VIGESIMO TERCERO: POLIZA DE SEGURO.-

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, deberá tomar una póliza de seguros por responsabilidad civil por daños a terceros, a favor de CARABINEROS DE CHILE, que cubrirá los daños ocasionados a los bienes en arriendo. Esta póliza deberá estar vigente desde la fecha de inicio del Contrato hasta 30 días después de cumplido el término de éste.

Ahora bien, si la entidad aseguradora no indemnizare algún siniestro por no encontrarse éste en la cobertura o la suma que pagare fuere insuficiente para realizar las reparaciones necesarias, o para adquirir los repuestos necesarios o partes que se requieran, toda diferencia será de cargo de CARABINEROS DE CHILE, quien deberá pagarla dentro de los plazos que involucra identificar las responsabilidades asociadas al hecho y/o determinar la evaluación presupuestaria asociada al costo requerido por escrito por Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile. La señalada póliza deberá acreditarse con la presentación de la documentación correspondiente, a satisfacción de la Institución.

El detalle de la póliza en cuestión se encuentra contenido como anexo del presente contrato.

VIGESIMO CUARTO: INFORMES TECNICOS.-

En caso de falla técnica, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, a través de su agente técnico, se obliga a entregar en un plazo no superior a las 24 horas desde la recepción del equipo en sus dependencias, los informes técnicos en los cuales se detallarán específicamente los problemas detectados y las soluciones dadas. Estos Informes técnicos⁸ cumplen con el cometido de llevar una hoja de vida de los bienes, con el doble objetivo de mantener informado del estado del equipamiento a CARABINEROS DE CHILE y de contar con información para prevenir eventuales fallas por desgaste normal de los bienes. No obstante Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile efectuará pre informe técnico, que reportará el diagnóstico actual del problema o falla, y que será enviado conforme al procedimiento de operación al Departamento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

⁸ Conforme a pre- informe tecnico prototipo.

VIGESIMO QUINTO: REVISION E INFORMES POR FALLAS.-

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, a través de su agente técnico, al detectar que algún bien enviado a reparación, cuyo motivo de falla sea por maltrato, inmersión, fuego o accidentes, tales como rotura por disparo, caída o funcionamiento en condiciones que sobrepasen las especificaciones y requerimientos de trabajo para los que fueron diseñados, revisará los equipos y si procede, estará obligado a elaborar y enviar a CARABINEROS DE CHILE, un Informe de pérdida total del equipo en cuestión, en un plazo de 24 horas, desde la recepción del equipo en sus dependencias, con el objetivo que CARABINEROS DE CHILE realice el reclamo del seguro.

VIGESIMO SEXTO: FALLAS PARCIALES.-

Si el bien sufre una falla parcial, entendiéndose por tal, el daño físico o electrónico en uno o más de sus módulos, pero sin embargo, si la reparación es viable, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a través de su agente técnico, se obliga a enviar a CARABINEROS DE CHILE, un Informe en un plazo de 24 horas, sobre la falla parcial del equipo. Si la falla parcial del equipo fuera imputable a Elsag Datamat SPA, agencia en Chile, ésta reparará el equipo sin costo para Carabineros de Chile. Para estos efectos Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a través de su agente técnico, contará en sus dependencias de Santiago, con repuestos adecuados para los bienes que sean enviados por CARABINEROS DE CHILE a reparación, lo cual no podrá ser superior a tres semanas desde la recepción del bien. Además, contará con unidades en stock para el recambio inmediato del equipo fallado, mientras dura el proceso de reparación. Este stock en Chile, esta constituido por 50 equipos, tal como se acordó con la Institución.

VIGESIMO SEPTIMO. SOLICITUD DE EQUIPOS

En el caso de que Carabineros de Chile requiera un aumento en la cantidad de equipos en arriendo o compra en Santiago o Regiones, la institución deberá cotizar el valor de la solicitud a la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, la que por escrito deberá contestar la solicitud

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se compromete a que los nuevos equipos que ingresen al subsistema como arriendo o compra tendrán un correcto accionar, serán actualizados continuamente, contarán con igual o mejores funciones contenidas en el presente contrato y mantendrán las características de mantención y garantía originales acordadas por la Institución.

VIGESIMO OCTAVO: REPARACION DE ACCESORIOS.

Cuando sea necesario efectuar reparaciones a los accesorios⁹ de los bienes materia del presente contrato, ellos deberán ser reparados o reemplazados por personal de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a través de su agente técnico, dentro de un plazo no superior a las 24 horas, luego de recepcionados en sus dependencias, siempre y cuando no se requiera su evaluación y reemplazo por la póliza de seguro.

⁹ Hardware: Procesador, Memoria Flash, Ram, Flash Disk, Display (Pantalla TFT LED), Lector de Huella, Cámara (VGA), Interfaces de Comunicaciones, Smart Card, Sim Card Red, Audio (Speak).

VIGESIMO NOVENO: ANEXOS.-

Se deja constancia de los siguientes Anexos incorporados al presente Instrumentos, los que se declaran conocidos por las partes y forman parte integrante del presente contrato: 1) Cotización de Arriendo de Sistema Patrol Suport System, PSS, 2) Informe Técnico Refundido TIC, 3) Propuesta Técnica, Manual de Uso, PSS (versión preliminar), 4) Manual de Operación ante fallas, 5) Identificación, números de serie y distribución de equipos (Será provisto al acto de la entrega del sistema), 6) Cotización de valor inicial equipo pss. y, 7) Póliza de Seguros por responsabilidad civil por daños a terceros.

TRIGESIMO: GASTOS.-

Los gastos que sean consecuencias de traslados, uso de vehículos, asistencia, elaboración de informes y otros que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, serán asumidos por la empresa. En consecuencia, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, no podrá cobrar suma alguna adicional por estos conceptos.

TRIGESIMO PRIMERO: FIJACION DEL DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.

Para todos los efectos legales y judiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO

Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile se obliga a entregar, conjuntamente con los equipos arrendados, sin costo para Carabineros de Chile, 35 dispositivos PSS con sus respectivos accesorios.

Estos dispositivos, que tendrán el mismo soporte ofrecido para los dispositivos objeto del presente contrato de arrendamiento, podrán ser destinados por Carabineros de Chile a cualquier punto del país. Sin perjuicio de lo anterior, el soporte y mantención de estos dispositivos será prestado en Santiago de Chile, en las dependencias que las partes acuerden.

El soporte y mantención de estos dispositivos sólo incluye su reparación, en la medida que ésta sea posible, y en ningún caso considerará el reemplazo de dispositivo.

Asimismo, el soporte y mantención de estos dispositivos se prestará en la medida que ello no afecte el cumplimiento por parte de Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile o sus agentes técnicos de los plazos de soporte y mantención establecidos en este contrato respecto de los dispositivos arrendados.

En consecuencia, sin perjuicio de comprometer Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile sus mejores esfuerzos para prestar soporte y mantención a los 30 dispositivos entregados gratuitamente a Carabineros de Chile en los mismos plazos establecidos respecto de los dispositivos arrendados. las fallas que ellos presenten y/o las demoras en que incurra Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile en el soporte y mantención no generarán costos ni multas para Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile.

Las partes dejan expresa constancia que todos los costos que involucre el envío y devolución de estos dispositivos desde y hacia regiones, en caso que estos presente fallas y requieran mantención, corresponderán a Carabineros de Chile.

PERSONERÍA.

La Personería del Sr. Director de Logística de Carabineros de Chile, consta en la Ley 18.961 Art. 52º letra f del 07.03.1990; en los artículos 1º y 11º de la Ley 18.928 del 13.02.1990, y en la Resolución Exenta Nº 589 de fecha 07.12.2007 de la Dirección de Personal de Carabineros de Chile.

La Personería de don CRISTOBAL PORZIO para actuar en representación de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, consta en Escritura Pública de fecha 19 de agosto del 2008, otorgada ante el Notario Público don Juan Francisco Alamos Ovejero, suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, Don René Benavente Cash, que consta bajo el Repertorio Nº 32134-2008 de dicha Notaría.

CRISTOBAL PORZIO HONORATO
Empresa Elsag – Datamat SPA
Agencia. en Chile



EDUARDO H. MUÑOZ POBLETÉ
General Inspector de Carabineros
*DIRECTOR DE LOGISTICA

Rut: 61.938.500-4

Carabineros de Chile - Direccion de Logistica

Av.Lib.Bdo.O'higgins N° 1196, piso 9

Teléfono: (56)(02)2385360

Fax: (56)(02)2385360

Demandante : Carabineros de Chile

Unidad de Compra : Subdir.Gest.y Cont.Adquis.

Fecha :26-09-2008 17:49:12

ORDEN DE COMPRA N°: 5240-11540-SE08

SEÑORES (ES) : Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile	A Sr (a) : Marcelo Correa Moral Correa
DIRECCIÓN : Av. Apoquindo 3650, Of. 1402	Fono : (56) (2) 7290600()
RUT : 59.143.590-6	Fax : ()()

FECHA ENTREGA : 26-09-2008
ENTREGA : Av.Lib.Bdo.O'higgins N° 1196, piso 9
FORMA DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra recepción de factura
EMITIDA POR : Mario Lorenzo Navarrete Verdejo

Código	Clasificación	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
43211714	Dispositivos informáticos de entrada de datos	1	Unidad	Contrato de Servicio de Arriendo de Subsistema PSS, compuesto de: 1000 dispositivos portátiles con sus accesorios, computadores centrales y computadores Personales y accesorios, por un periodo de 60 meses (cinco años), destinados a la Gestión Operativa de	Equipo de identificación biométrica	4,242,857,1 42.86	0.00	0.00	4,242,857,1 42.86

Neto	\$	4,242,857,142.86
Dcto.	\$	0.00
Cargos	\$	0.00
Subtotal	\$	4,242,857,142.86
19 % IVA	\$	806,142,857.14
Total	\$	5,049,000,000.00

Observaciones:

Cubrir requerimiento de servicio Tecnologicos para los servicios operativos de Carabineros de Chile. Amparado en el Contrato N° 137/2008, de fecha 24.09.2008.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO EQUIPOS MOVIL
PORTATIL PSS

ENTRE

FISCO - CARABINEROS DE CHILE
Y LA EMPRESA "ELSAG DATAMAT S.P.A. AGENCIA EN CHILE."



MATERIA: Arriendo de Equipamiento Tecnológico Portátil, PSS, "Patrol
System Suport"

Nº : 137/2008/1

CP

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE
FISCO-CARABINEROS DE CHILE
Y
EMPRESA ARRENDADORA DE TECNOLOGIA MOVIL PORTATIL
BIOMETRICA ELSAG DATAMAT S.P.A. AGENCIA EN CHILE

En Santiago de Chile, 31 JUL 2009, entre Fisco-Carabineros de Chile, representado de conformidad a la Ley, por su Director de Logística, General Inspector de Carabineros don AQUILES ADOLFO BLU RODRIGUEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.044.203-5, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, 9° Piso, Santiago, por una parte, "el Arrendatario", y por otra parte, "Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile" Rut N° 59.143.590-6, representada por don Cristóbal Porzio Honorato, Cédula de Identidad N° 11.472.650-8, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3650 Oficina N° 1402, Las Condes, Santiago, en adelante denominada indistintamente "La Empresa" o "La arrendadora", exponen que han convenido el siguiente Anexo de contrato de Arriendo, sujeto a las disposiciones que a continuación se expresan:



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.-

Con fecha 24 de Septiembre de 2008, entre Carabineros de Chile y Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile se suscribió contrato de arrendamiento del equipo tecnológico móvil portátil biométrico, llamado PSS o "Patrol Support System", en adelante también llamado "el Equipo" o "el Aparato" o "el Dispositivo", así como del Sistema completo compuesto de hardware, software y know-how¹ que permite el correcto y oportuno funcionamiento de los equipos en la manera como fueron pensados diseñados y producidos.

El conjunto compuesto por los Equipos, Sistemas, hardware, software y know-how que permite el correcto y oportuno funcionamiento de los equipos en la manera como fueron pensados diseñados y producidos, se designará también en adelante en este Anexo como "Los Bienes" o "La Solución" o "El Sistema".

¹ Traducido Ingles: saber - como o mejor dicho saber- hacer. Interpretación: básicamente, la habilidad con que cuenta una organización para desarrollar sus funciones, tanto productivas como de servicios, aunque también incluye áreas como contabilidad y RR. HH, entre otras

Mediante el contrato antes referido, la Empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, dio en arrendamiento a Carabineros de Chile el **Subsistema PSS**, compuesto de: 1.000 dispositivos portátiles con sus accesorios, los Computadores Centrales necesarios a la gestión de los 1.000 aparatos periféricos (GPRS Communication Server y PSS Integration Server); un máximo de 50 Computadores Personales y accesorios para la captura y/o almacenamiento de los datos procedentes de los PSS al final de las actividades de patrulla diaria y puesta al día de los archivos internos, todo ello con los elementos, funciones y demás especificaciones que se señalan en el antedicho contrato.

SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.-



La presente ampliación tiene por objeto aumentar el número de dispositivos o equipos dados en arrendamiento mediante el Contrato suscrito entre las partes con fecha 24 de septiembre de 2008, en conformidad con lo dispuesto expresamente en la cláusula "VIGESIMO SEPTIMO" de dicho instrumento y en las condiciones que en ella se detallan.

En consecuencia con lo anterior, por el presente acto e instrumento, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, da en arrendamiento a Carabineros de Chile, quien acepta, 200 nuevos dispositivos PSS, los cuales se suman y pasan a formar parte del Sistema PSS arrendado por contrato de 24 de septiembre pasado, y que serán destinados por Carabineros de Chile a las actividades propias de su función, en las Reparticiones, Unidades y/o Destacamentos a lo largo del país.

Los dispositivos que se incorporan al contrato de arrendamiento en virtud de este Anexo, comprenden, los siguientes equipos, software, servicios y otros:

- a) **200 Equipos Portátil Patrol Support System PSS., cada uno de ellos con los siguientes accesorios:**
- Maleta de transporte
 - Alimentador de energía
 - Docking Station de carga y descarga de información (USB)
 - Cable USB.
 - Auricular para llamada telefónica
 - Batería Adicional

S

Los equipos dados en arrendamiento NO Incluyen SIM Card Telefónicas (PCS), necesarias para el correcto funcionamiento de cada equipo PSS. Las referidas SIM Card Telefónicas (PCS) deberán ser proveídas por Carabineros de Chile.

Las Partes declaran que los nuevos dispositivos arrendados se encuentran libres de gravámenes, prohibiciones, embargos o condiciones resolutorias pendientes.

TERCERO: INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS

La instalación e implementación completa de los 200 dispositivos portátil PSS que se incorporan mediante el presente anexo de contrato, con la totalidad de los equipos, software, servicios y otros descritos en la cláusula anterior, así como la correcta customización de todos ellos, esto es, el análisis y determinación de las nuevas modalidades y especificaciones técnicas que requiera el funcionamiento del sistema, será de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, la que la llevará a cabo en Chile mediante personal especializado.

La empresa arrendadora deberá efectuar la referida customización, en un plazo no superior a 10 días corridos a contar de la firma del presente instrumento.

Por otra parte, a partir del día siguiente hábil de la aprobación conjunta de la correcta customización del Sistema, la arrendadora tendrá un plazo máximo de 120 días corridos para efectuar la implementación del mismo, dejándolo completamente operativo.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL ANEXO.-

El presente Anexo tendrá una vigencia de 54 meses, período que se contará desde la fecha en que Carabineros de Chile recepcione conforme todos los dispositivos y equipos materia de este documento; esto es, una vez cumplidos los plazos señalados en la cláusula precedente.



QUINTO: PRECIO

El precio de esta operación, conforme a la cotización presentada por la Arrendadora y aceptada por Carabineros de Chile, asciende a la suma total de **\$908.820.000.-** (novecientos ocho millones ochocientos veinte mil pesos) I.V.A. incluido, por el arriendo de los 200 nuevos dispositivos PSS durante el período de 54 meses, además de los reajustes anuales de acuerdo al factor de corrección informado anualmente por el Ministerio de Hacienda.

El arrendatario pagará al arrendador una renta mensual por los Equipos portátiles Biométricos PSS, de conformidad con las tarifas que se detallan en la siguiente tabla.



Valor Arriendo Mensual por Equipo:	\$84.150.- I.V.A. incluido.
Valor Total Arriendo Mensual:	\$16.830.000.- I.V.A incluido
Valor Total Arriendo Anual:	\$201.960.000.- I.V.A. incluido
Valor Total Arriendo por 54 meses:	\$908.820.000.- I.V.A. incluido

SEXTO: FORMA DE PAGO.-

El pago y la respectiva facturación por el arrendamiento de los dispositivos y equipos que se incorporan mediante el presente anexo de contrato, se hará, 30 días después de recepcionados la totalidad de los equipos en las bodegas de la Institución en la ciudad de Santiago, siendo de responsabilidad de Carabineros la distribución e instalación en las Unidades correspondientes.

SEPTIMO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de este anexo de contrato, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta bancaria de garantía de carácter irrevocable y pagadera a la vista, por un monto de **\$95.931.000.-** (noventa y cinco millones novecientos treinta y un mil pesos), con una vigencia mínima equivalente al tiempo de duración del anexo, más 90 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta la duración del presente anexo, la empresa arrendadora podrá, después de cumplirse cada año de arrendamiento de los equipos que por este instrumento se incorporan,

CP

reducir proporcionalmente la boleta de garantía antes indicada, conforme se describe en el siguiente cuadro y de acuerdo a las condiciones que se estipulan en la cláusula décimo octavo del contrato original, en cuanto sean aplicables:

Boleta de Garantía de fiel cumplimiento.	Montos	10% a lo menos	Vigencia
54 meses	\$908.820.000.-	\$95.931.000.-	57 meses
42 meses	\$706.860.000.-	\$70.686.000.-	45 meses
30 meses	\$504.900.000.-	\$50.490.000.-	33 meses
18 meses	\$302.940.000.-	\$30.294.000.-	21 meses
6 meses	\$100.980.000.-	\$10.098.000.-	9 meses



OCTAVO: DEMÁS CONDICIONES DEL ANEXO.-

En todo los demás aspectos del arrendamiento, no regulados expresamente en este Anexo, las partes estarán a lo dispuesto en las cláusulas respectivas del contrato original, celebrado con fecha 24 de Septiembre de 2008.

NOVENO: EJEMPLARES.-

Este contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Arrendador y tres en poder de la Arrendataria.

PERSONERÍA.

La personería del Sr. Director de Logística de Carabineros de Chile, consta en la Ley 18.961, Art. 52º letra f, del 07.03.1990; en los artículos 1º y 11º de la Ley 18.928 del 13.02.1990 y en la Resolución Exenta Nº 498, de fecha 21.11.2008, de la Dirección de Personal de Carabineros.

La Personería de don CRISTOBAL PORZIO HONORATO para actuar en representación de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, consta en Escritura Pública de fecha 19 de agosto de 2008, otorgada ante el Notario

cl

- Estuche de transporte

Software y otros:

- b) Licencia de Reconocimiento de Placas Patentes de Vehículos.
- c) Licencia Control Biométrico 1:1 con respecto al Registro Civil.
- d) Licencia Control Biométrico 1:n con respecto al AFIS de Carabineros.
- e) 56 Licencias Field Control Unit.
 - Plate Viewer
 - Patrol Viewer
 - Map Watcher
- f) Licencia GPRS Communication Server
- g) Licencia PSS Integration Server y Dinamic Data Base, con API de Integración con Operation Center (CENCO)
 - Nota: La integración y/o visualización de informaciones del PSS en el sistema actual de operación de Carabineros (CAD) debe ser gestionada por la institución.
- h) Licencia de API (Application Program Interface) para History Viewer Dinemic Data Base Access.
- i) 20 Intelligent HUB para carga y descarga de datos, más 5 unidades de respaldo.



Servicios:

- Instalación y configuración de los módulos software
- Instalación y configuración de Software y equipo Filed Control Unit (FCU) en la ciudad de Santiago.
- Instalación y configuración de los Intelligent Hub, para descarga de información en la ciudad de Santiago.
- Integración del Sub Sistema Biométrico del Registro Civil
- Integración del Sub Sistema Biométrico con el AFIS de Carabineros de Chile.
- Pruebas funcionales del sistema, dentro de estas pruebas se deberá considerar validaciones de tiempos de respuesta del Subsistema PSS, en relación a tareas remotas de Identificación y Autenticación de personas.
- Mantenimiento y Soporte por todo el periodo de arriendo.
- Servicio Técnico en Chile, Capacitado en Fábrica.
- Garantía y seguro, por el período de arriendo.

CP



Público don Juan Francisco Alamos Ovejero, suplente del titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, don René Benavente Cash, que consta bajo el Repertorio Nº 32.134-08, de dicha Notaría.

Cristobal Porzio

CRISTOBAL PORZIO HONORATO
Empresa Elsag Datamat S.P.A.
Agencia en Chile



Aquiles Adolfo Blu Rodríguez

AQUILES ADOLFO BLU RODRÍGUEZ
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR DE LOGISTICA

Rut: 61.938.500-4

Carabineros de Chile - Direccion de Logistica
Av Lib.Bdo.O'higgins N° 1196, piso 9
Teléfono: (56)(02)2385360
Fax: (56)(02)2385360

Demandante : Carabineros de Chile

Unidad de Compra : Subdir.Gest.y Cont Adquis

Fecha : 07-08-2009 09.29.46

ORDEN DE COMPRA N°: 5240-348-SE09

SEÑORES (ES) : Elsag Datamat SPA, Agencia en Chile	A Sr (a) : Marcelo Correa Moral Correa
DIRECCIÓN : Av Apoquindo 3650, Of. 1402	Fono : (56) (2) 7290600
RUT : 59 143 530-6	Fax : () ()

FECHA ENTREGA :	
ENTREGA : Av.Lib Bdo O'higgins N° 1196, piso 9	
FORMA DE DESPACHO : Despachar según programa adjuntado	
FORMA DE PAGO : 30 días contra recepción de factura	
EMITIDA POR : Mario Lorenzo Navarrete Verdejo	

Código	Clasificación	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
		1	Unidad	Ampliación Contrato de Servicio de Arriendo de Subsistema PSS compuesto de: 200 nuevos dispositivos portátiles con sus accesorios, software y otros servicios de instalación, configuración, mantención y otros computadores centrales y computadores Personales y accesorios, por un periodo de 54 meses (cuatro años cinco meses), destinados a la Gestión Operativa de Carabineros de Chile, indicado en la Ampliación de Contrato N° 137/2008/1.-	Ampliación Contrato de Servicio de Arriendo de Subsistema PSS, compuesto de: 200 nuevos dispositivos portátiles con sus accesorios, software y otros; servicios de instalación, configuración, mantención y otros computadores centrales y computadores Person	763,714,285.80	0.00	0.00	763,714,285.80

Neto	\$	763,714,285.80
Dcto.	\$	0.00
Cargos	\$	0.00
Subtotal	\$	763,714,285.80
19 % IVA	\$	145,105,714.30
Total	\$	908,820,000.10

Observaciones:

AMPLIACION DE CONTRATO N° 137/2008/1, DE FECHA 31.07.2009; QUE INCIDE EN EL CONTRATO 137/2008; DE FECHA 24.09.08.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SISTEMA MÓVIL PORTÁTIL PSS- IIB
ENTRE
FISCO - CARABINEROS DE CHILE
Y LA EMPRESA "ELSAG DATAMAT S.P.A., AGENCIA EN CHILE."**

En Santiago de Chile, 07 DIC. 2011, entre **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, representado de conformidad a la ley, por su Director de Logística, General Inspector de Carabineros don Eduardo Muñoz Poblete, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.042.469-k, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, 9° piso, comuna de Santiago, por una parte, indistintamente el "**Arrendatario**" o "**Carabineros de Chile**"; y por otra parte, **ELSAG DATAMAT S.P.A., AGENCIA EN CHILE**, RUT. 59.143.590-6, representada por don Cristóbal Porzio Honorato, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.472.650-8, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3650 Oficina N° 1402, comuna de Las Condes, en adelante denominada indistintamente la "**Empresa**" o la "**Arrendadora**", exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento sujeto a las disposiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 24 de Septiembre de 2008, entre Carabineros de Chile y Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se suscribió contrato de arrendamiento del equipo tecnológico móvil portátil biométrico, llamado PSS o "Patrol Support System", así como del Sistema completo compuesto de hardware, software y know-how¹, que permite el correcto y oportuno funcionamiento de los equipos en la manera como fueron pensados, diseñados y producidos.

Mediante el contrato antes referido, la Empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, dio en arrendamiento a Carabineros de Chile el Subsistema PSS, compuesto de: 1.000 dispositivos portátiles con sus accesorios; los computadores centrales necesarios a la gestión de los 1.000 aparatos periféricos (GPRS Communication Server y PSS Integration Server); un máximo de 50 Computadores Personales y accesorios para la captura y/o almacenamiento de los datos procedentes de los PSS al final de las actividades de patrulla diaria y puesta al día de los archivos internos,

El 31 de Julio del 2009, Carabineros de Chile y Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile suscribió un anexo de ampliación al contrato inicial. En este anexo Carabineros de Chile aceptó 200 nuevos dispositivos PSS, los cuales se suman y pasan a formar parte del Sistema PSS.

Mediante la Resolución Exenta N° 1066, de fecha 14.09.2011, la Dirección de Logística autorizó un trato directo con el arrendador, para los efectos de incorporar 310 equipos **PSS- IIB**.

¹ Traducido Ingles: saber - como o mejor dicho saber- hacer. Interpretación: básicamente, la habilidad con que cuenta una organización para desarrollar sus funciones, tanto productivas como de servicios, aunque también incluye áreas como contabilidad y RR. HH., entre otras

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Como consecuencia el acto administrativo señalado en el párrafo final de la cláusula precedente, y por el presente Instrumento Carabineros de Chile toma en arriendo a Elsag Datamat SPA Agencia en Chile, la cantidad de **310 (trescientos diez) dispositivos o equipos PSS IIB**, nuevos y sin uso, con el objeto de ampliar la cobertura de uso del sistema en el proyecto denominado Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva 2011 (PCSP 2011). Lo anterior en concordancia con la cotización de la arrendadora de fecha 01.04.2011, dirigida a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros.

El **PSS IIB**, formara parte del subsistema PSS original, por lo tanto incorporará todas las funciones y mejoras en su portabilidad, integración y software, las que se detallan a continuación:

A.- FUNCIONES:

- a) Autenticación e identificación biométrica de personas.
- b) Visualización de coordenadas geográficas al interior de una consola especial. Los datos adquiridos serán de Carabineros y se almacenarán dentro de una base de datos estándar dinámica del Patrol Support System, para la integración con la Central Operativa de Carabineros de Chile mediante "Stored Procedures".
- c) Acceso al sistema informativo de Carabineros de Chile, a través del browser, Internet Explorer.
- d) Empleo del teléfono celular. (No presente.).
- e) Adquisición de notas multimediales (imágenes; audio y texto).
- f) Control vehicular que permite comparar la patente ingresada por el usuario con una lista de patentes encargadas...
- g) Compatibilidad e integración con los 56 (cincuenta y seis) módulos control de alcohol MAT, adquiridos en contrato firmado entre las partes con fecha 17.06.2011.

MAT, definido como Módulo Alco test, corresponde a un dispositivo creado y proyectado para ser utilizado como un componente de los equipos **PSS IIB**. Su objetivo es permitir dentro de un único dispositivo, también la función de **medición de tasa alcohólica**, junto a las demás funciones propias del equipo. Permitiendo con ello una completa integración con el aparato **PSS IIB**. Esta integración es posible debido a definiciones en el diseño del **PSS IIB**, como en el Módulo Alco Test, las que son certificadas por la empresa Elsag Datamat.

La Integración permitirá:

- Definición de los valores límites de la tasa alcohólica permitida por la ley.
- Definición del número máximo de mediciones efectuables por el Módulo después de una calibración.
- Definición del número máximo total de mediciones efectuables por el Módulo durante su vida útil.
- Emisión de un diagnóstico específico para la solicitud de una nueva calibración.
- Emisión de un diagnóstico específico por la solicitud de una regeneración de la celda catalítica del Módulo.
- Envío de las informaciones adquiridas por el Módulo con las coordenadas Geográficas del lugar en que ha ocurrido la medición y los datos

29.11.2011
A

C.P.

anagráficos del individuo objeto del control, a la Central de Vigilancia. Tal envío ocurre en tiempo real sólo si el resultado de la medición excede los límites previstos por la ley, las otras mediciones contenidas en el rango de tolerancia son enviadas cuando el PSS-IIB viene conectado a su propio Docking Station, es decir, cuando este llega a la Unidad donde se descargará la información.

- Función de Prueba del aparato: Prevé la posibilidad de efectuar una medición de prueba que no genera un récord a enviar a la Central de Vigilancia ni en tiempo real ni en batch.
- Impresión de mediciones realizadas en el equipo PSS IIB.
- h) Actualización y mejoras funcionales de la central de monitoreo, CDs Watcher.
- i) Disponibilidad de datos históricos del subsistema PSS. Se entiende por disponibilidad a la capacidad de poder consultar aquellos datos que se encuentren respaldados en cintas, a través una estación of-line donde se cargaran los datos históricos para permitir aplicación WEB que permita generar los informes del uso histórico de los dispositivos portátiles.

Componentes:

- j) Maleta de transporte.
- k) Alimentador de energía.
- l) Docking Station de carga y descarga de información (USB) Cable USB.
- m) Auricular para llamada telefónica.
- n) Batería Adicional.
- o) Estuche de transporte.
- p) 3 (tres) lápices más por cada PSS-IIB (total 4).
- q) 31 Intelligent Smart USB HUB para carga y descarga de datos, mas 5 unidades de respaldo.

Software y otros:

- r) Licencia de Reconocimiento de Placas Patentes de Vehículos.
- s) Licencia Control Biométrico 1:1 asociada a la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
- t) Licencia Control Biométrico 1: asociada al sistema AFIS de Carabineros.
- u) 86 Licencias Field Control Unit, Plate Viewer, Patrol Viewer Web Console y Map CDS Watcher.

B.- PROTECCIÓN:

Carabineros de Chile, exigirá que todos los Equipos Móviles **PSS IIB** y sus upgrade o nuevas versiones, presenten las medidas de protección, en todos sus componentes electrónicos y/o hardware integrado, de manera de soportar la caída libre de una altura de 1,2 metros, golpeteo y vibración, descarga electrostática, cambios de temperatura (entre 5 y 45 grados centígrados) y humedad relativa (entre 30% y 85%). Los aparatos deben estar certificados con el nivel de protección IP65², correspondiente a la UNI EN60529 y que prevé:

- a) Aparato totalmente protegido contra polvo,
- b) protegido contra acceso de un hilo y,
- c) Protegido contra chorros de agua.

² La Norma IP 65: Corresponde a una norma EN 60529 aplicable a los equipos electrónicos. La norma señala que el primer dígito IP XY, X: indica el grado de protección contra el polvo 6, totalmente estancado para el polvo y el segundo dígito Y: indica el grado de protección contra el agua. 5, protegido contra chorros de agua.

Lo anterior bajo garantizado por la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile. Para el caso del incumplimiento de lo garantizado a Carabineros de Chile, todos los costos asociados que significan la reparación del equipo serán de exclusivo cargo de la empresa proveedora, así como los perjuicios que se pudieren provocar. Para ello Carabineros Chile, podrá elaborar informes técnicos y registrar por cualquier medio idóneo para producir fe de las anomalías o fallas que detecte al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, Carabineros de Chile podrá adoptar las medidas de aislación y protección que estime necesarias y suficientes a fin de minimizar los riesgos en el uso del equipo **PSS-IIB** que sean propios de su operación.

C.- IDIOMA E IDENTIFICACIÓN:

Todas las funciones que se ejecuten en el sistema **PSS-IIB**, deberán estar en idioma español, así también los informes de confirmación o instrucción de algún proceso consultado o resultado entregado; claramente identificables y asociadas al nombre de tarea que realizan, siendo siempre ajustadas al tamaño, color y letra para el usuario y acorde al tamaño de la pantalla incorporada, conforme lo exigido por Carabineros de Chile.

Del mismo modo, la traducción de toda la documentación que explique el funcionamiento y las actividades de calibración del MAT deberán estar en idioma Español.

Asimismo todos y cada uno de los informes generados por la empresa Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile o por la empresa fabricante del producto, deberán estar en idioma Español.

Las funciones asociadas al teclado deberán ser claramente visibles, durante el día y noche, considerando las condiciones de luminosidad existentes para el usuario.

D.- CAPACITACIÓN:

La capacitación del sistema será permanente en el tiempo y por todo el periodo del presente contrato, por lo que Carabineros de Chile podrá exigir a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, las capacitaciones necesarias para instruir en el uso y operación del sistema y sus equipos a todo el personal de Carabineros que lo requiera, tanto respecto del uso de los aparatos **PSS IIB**, como del Módulo Alco Test, MAT.

Específicamente, para el uso del Módulo Alco Test, la empresa se obliga a otorgar:

1. Curso de adiestramiento para **10 capacitadores y 50 Usuarios**, designados por Carabineros de Chile, necesarios para operar los MAT.
2. Curso de adiestramiento para **10 funcionarios** de Carabineros de Chile, para las actividades de Calibración de equipos y solución de problemas, designados por Carabineros de Chile.

No obstante lo expresado, las futuras capacitaciones serán coordinadas directamente entre Carabineros de Chile y Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile. Los futuros cursos de adiestramiento se impartirán en una o más sedes de Carabineros de Chile, en la ciudad de Santiago.

29.11.2011
A

cl

E.- CERTIFICACIÓN REPARACIÓN INTEGRAL:

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile deberá certificar la correcta reparación de los equipos **PSS IIB** que presentasen fallas durante todo el periodo de arriendo. Para ello se deberá validar la operatividad de cada una de las funciones actuales, a través de un sistema capaz de reportar las habilitaciones o activaciones de funciones, GPS y GPRS, de consultas y recepción de datos provenientes de sistemas de información, y de todos los periféricos capturadores de datos (lector de huella, slot de tarjeta de identificación administrador), y botones o teclas (botones de funciones, botón on/off, botón luz infrarroja y de tele cámara) asociadas a operaciones integrantes de esta solución. Dicho diagnóstico incluirá los MAT en los lugares de instalación definidos por Carabineros de Chile.

F.- MONITOREO DE EQUIPOS PSS IIB

Es de conocimiento de las partes que la totalidad de los equipos que forman parte del Subsistema PSS, PSS y los **PSS IIB** que por este acto se arriendan, se integrarán a la Central de Monitoreo, de forma que se conozca su estado, actividad o inactividad, consulta de autenticación o identificación, y las informaciones que permiten conocer la vida operativa de cada equipo **PSS IIB**, y de la misma manera los Servidores Locales, **Fiel Control Unit**.

Idéntico monitoreo se requerirá y replicará para los Servidores Centrales y Locales, todo ello con la habilidad de indicar de forma automática que se ha reportado un problema o error para todas las funcionalidades del Subsistema PSS, presentes y aquellas incorporadas en el presente contrato, obligándose Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a entregar un informe de los "logs" dentro de un plazo de 48 horas de ocurrido el evento en caso de falla, detectada a nivel de Servidores:

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del presente contrato de arrendamiento, asciende a la suma total anual de \$ **393.985.200.-** (trescientos noventa y tres millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos pesos), IVA incluido; considerando una renta mensual de \$ **105.910.-** (ciento cinco mil novecientos diez pesos) IVA incluido, por cada equipo. El costo total, por 5 años de contrato, asciende a la suma de \$ **1.969.926.000.-** (mil novecientos sesenta y nueve millones novecientos veintiséis mil pesos), IVA incluido.

TOTAL EQUIPAMIENTO ARRENDAR	310 Equipos PSS-IIB
VALOR UNITARIO C/IVA	\$ 105.910.-
VALOR MENSUAL C/IVA	\$ 32.832.100.-
VALOR TOTAL ANUAL C/IVA	\$ 393.985.200.-
VALOR POR 5 AÑOS C/IVA	\$ 1.969.926.000.-

El valor de las rentas de arrendamiento será el único pago que considerará este contrato. Dichos valores incluyen la totalidad de los impuestos y gastos propios de una operación de esta naturaleza, tales como IVA o impuestos y gravámenes de cualquier naturaleza y gastos relacionados con cualquier concepto. Y estará afecto a reajustes anuales de acuerdo al factor de corrección informado anualmente por el Ministerio de Hacienda.

21.11.2011
A

CP

CUARTO: MODALIDAD DE PAGO.-

La primera renta será pagada a los 30 días luego de la entrega y recepción conforme por parte de Carabineros de Chile de la **totalidad** de los equipos y especies dadas en arrendamiento, previo informe emitido por el Jefe del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien lo Subrogue, que certifique su correcta operatividad y recepción; acto que se realizará conjuntamente con Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, y Carabineros de Chile.

Las rentas de arrendamiento serán pagadas mensualmente, por mes vencido, previo visto bueno estampado en la factura por parte del Jefe del Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Carabineros de Chile o por quien haga sus veces, o por quien lo reemplace en caso de ausencia temporal o permanente. Las rentas de arrendamiento se pagarán en el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Logística, ubicado en Paseo Bulnes N° 80, piso 12, oficina 124, comuna de Santiago, salvo que se notifique por medio de documento escrito a la empresa otro lugar de pago.

El pago se efectuará a través de cheque nominativo a nombre del arrendador, o en la forma que determinen las partes mediante acuerdo escrito entre ellas.

Para la emisión de la primera factura, la renta del arrendamiento será proporcional al número de días existentes entre la fecha de entrega de los bienes y la fecha de pago de la primera renta.

Las facturas deberán extenderse a nombre de:

- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CARABINEROS
- R.U.T. 61.938.500-4
- AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N° 1196, PISO 9º
- COMUNA DE SANTIAGO

Carabineros de Chile contará con un plazo de hasta 15 días corridos para efectuar observaciones a las facturas presentadas.

Las facturas deberán ser entregadas en la Oficina de facturación del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en calle Retiro N° 1570, comuna de Independencia, entre los 7 primeros días corridos siguientes al mes vencido de arrendamiento, la cual será pagada en el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de recepción conforme a dicha factura.

El arrendatario pagará por anticipado al arrendador, por una única vez, en el primer mes de arriendo del primer año de vigencia del contrato, una suma fija la que corresponderá a seis meses de arriendo. Esta suma se imputará al pago de cada una de las seis mensualidades correspondientes a los últimos seis meses del primer año. El pago de este anticipo se hará previa constitución y entrega a Carabineros de Chile, por parte de la arrendadora de una boleta bancaria de garantía equivalente al 100% del monto total del anticipo, la que generará un interés a favor del arrendatario y se extenderá a los términos que se especifican en la cláusula **décimo séptima** de este contrato, como "SEGUNDA GARANTÍA".

28.11.2011
A

✓

QUINTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia de **60 (sesenta) meses** y que se contará desde la fecha de recepción conforme por parte de Carabineros de Chile de la totalidad de las especies dadas en arrendamiento, conforme se expresa en el párrafo primero de la cláusula precedente.

La instalación de los bienes que se dan en arrendamiento será efectuada a nivel de cada FCU por medio de la conexión de los respectivos Smart USB HUB. Carabineros de Chile será responsable de proveer los computadores destinados a las funciones de FCU y a efectuar las actividades de instalación configuración de los mismos, según las normas ya provistas por Elsag Datamat. Análogamente, será responsabilidad de Carabineros de Chile proveer e instalar dentro de cada dispositivo **PSS IIB** los SIMCARD que habilitan la gestión de las comunicaciones GPRS con el Sistema Central. Los datos relativos a la configuración de cada SIMCARD (PIN y PUK) serán insertados en el Sistema Central por la distribución automática a las FCU y por medio de éstas a cada **PSS IIB**.

Será de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, lo que se llevará a cabo en Chile mediante personal especializado, la instalación y configuración de los módulos de control de alcohol (MAT) en los equipos **PSS-IIB**.

Dicha instalación se realizará en los lugares físicos propios de Carabineros de Chile y que serán designados por la Institución para estos efectos. Para la instalación de los equipos **PSS IIB, MAT**, la configuración de la FCU y de la SIMCARD, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile se coordinará con personal especialista de Carabineros de Chile.

El proceso de customización del sistema, según los requisitos provistos por Carabineros de Chile, ocurrirá en el mismo período en que serán producidos los ejemplares de los dispositivos **PSS IIB**, objeto del arriendo. Tal período será, como máximo, de 120 (ciento veinte) días, contados desde la fecha de la firma del presente contrato.

Para la instalación del equipamiento **PSS IIB** Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile contará con un plazo de 46 (cuarenta y seis) días corridos, contados desde el día siguiente hábil al proceso necesario para la correcta customización, de lo requerido por Carabineros de Chile, **especificado en el Anexo N° 1, Documento de Requerimientos**. En todo caso el plazo de la customización no podrá exceder de los 10 (diez) días corridos y se contará a partir de la firma del presente contrato.

SEXTO: RETIRO DEL EQUIPAMIENTO.

Terminado el contrato, por cualquier causa, Carabineros de Chile se obliga a poner a disposición de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile los bienes dados en arrendamiento, dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde que dicho término se produzca. Las partes entienden que los bienes serán devueltos en su totalidad, sin perjuicio de los desgastes normales del paso del tiempo propios de su operación y tareas para las cuales fueron destinados.

Los bienes a ser restituidos incluyen todo el hardware y el software relativo al Sistema Central. En caso de que Carabineros de Chile lo requiera, Elsag

28.11.2011
u

✓

Datamat S.P.A. Agencia en Chile dejará en ejercicio el Sistema Central para permitir la consulta de informaciones históricas y la extracción de reportes, utilizando por tal objetivo la base de datos disponible en las cintas de respaldo. Dicha actividad será definida en términos técnicos y económicos en el momento en que Carabineros de Chile haga la solicitud respectiva. Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, no obstante se compromete a entregar a Carabineros de Chile toda la información contenida en la Base de Datos y adjuntos, que corresponden a todas las actividades generadas por el Subsistema PSS desde su inicio, de manera que sea posible consultar por medio de una aplicación WEB la información histórica, respaldo de 6 meses hacia atrás realizados en unidades de cinta, y aquella que aún no forme parte de este.

El retiro del Sistema desde las dependencias de Carabineros de Chile será de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile y ésta deberá proceder a dicho retiro una vez que Carabineros de Chile le informe, dentro del plazo señalado en el párrafo primero de esta cláusula, que el equipamiento se halla a su disposición. Para ello, Carabineros de Chile otorgará a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile las facilidades necesarias para el libre tránsito de sus técnicos y mandatarios a sus instalaciones de Carabineros, previa coordinación con el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Será responsabilidad de Carabineros de Chile reunir todos los dispositivos PSS con sus respectivos maletines, Smart USB Hubs y accesorios a nivel de un único sitio en el que serán efectuadas las actividades de verificación enseguida descritas.

Al tiempo de hacer el retiro indicado, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile y Carabineros de Chile, destinarán a alguno de sus empleados y/o funcionarios los que en conjunto levantarán un inventario de los bienes y componentes del Sistema que son retirados. Una vez efectuado el mencionado inventario, este deberá cotejarse con cargo de equipos que forman parte del Subsistema PSS perteneciente a cada Unidad o Destacamento, que consta del número de serie, descripción de Unidad de cargo y fecha de alta en sistema. En caso que algunos bienes no sean habidos, las partes acuerdan desde ya, que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile tendrá la facultad exclusiva de cobrar el valor del o de los bienes faltantes a Carabineros de Chile, teniendo en cuenta para dicho cobro la desvalorización propia del paso del tiempo. Las partes acuerdan desde ya que el valor del bien en ese momento no podrá en caso alguno ser superior al 30% del valor inicial del bien, contenido en el anexo del presente contrato. El valor inicial del **PSS IIB** con los relativos accesorios es fijado en 3.931 Euros, según lo indicado en la siguiente tabla:

Componente	Valor con IVA
PSS IIB	€ 3.254,22
Maletin	€ 60,26
Bateria n.1	€ 96,42
Bateria n.2	€ 96,42
Auricular	€ 24,11
Docking Station	€ 216,95
Custodia de Cinturon	€ 53,03
Enganche de Cinturon	€ 24,11
Soporte para autoveiculo	€ 24,11
Recargador para autoveiculo	€ 48,21
Cable USB	€ 4,82
Alimentador	€ 28,93
TOTAL	€ 3.931,58

20.11.2011
A

26

El valor inicial del Smart USB HUB es:

Smart USB HUB	€	674,95
---------------	---	--------

Para el cálculo del valor restante será utilizada la siguiente fórmula de devaluación:

Valor después de n. Años = $(100 - 2 \times (n. \text{ Años})^2 - 4 \times n. \text{ Años})/100$

Aplicando dicha fórmula al PSS IIB con todos sus accesorios (3931, - Euros iniciales) se consiguen, por números enteros de los años, los siguientes valores porcentuales:

Año	Valor porcentual
0	100%
1	94%
2	84%
3	70%
4	52%
5	30%

Carabineros de Chile y Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, en el mes 59, coordinarán el retiro de los bienes desde los diferentes Reparticiones, Unidades y/o Destacamentos de las comunas instaladas.

SÉPTIMO: PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Las partes declaran que el presente contrato es un contrato de arrendamiento y además dejan expresa constancia que la propiedad de los bienes arrendados es de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile. Por ende, Carabineros de Chile se obliga a no ejecutar acto alguno que pueda alterar en el dominio o que tienda a la enajenación, transferencia de los bienes ni a la constitución de gravámenes o prohibiciones sobre los mismos, y a no ejecutar actos de cualquiera naturaleza que sean y que tengan por objeto la enajenación de los bienes o una alteración del dominio.

Carabineros de Chile se obliga además a no reproducir ni copiar los softwares propios del Sistema los que son propiedad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile.

En el supuesto que un tercero, pretenda practicar embargo o solicite medidas precautorias sobre los bienes objeto del presente contrato, Carabineros de Chile se obliga a comunicar estas acciones a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, en el más breve plazo.

OCTAVO: RESOLUCIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Carabineros de Chile podrá, por resolución fundada, poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el arrendador.
Se entenderán como incumplimientos graves, entre otros, los siguientes:

29.11.2011
A

CP

- a. En caso que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile incurra en incumplimiento de la obligación de continuidad de servicio total, y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro del plazo de 7 (siete) días contados desde la fecha en que Carabineros de Chile le notifique por escrito el incumplimiento. Con todo, no serán de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile las interrupciones en el servicio continuo debidas entre otras y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, a problemas propios de la compañía de electricidad; de la(s) que preste(n) los servicios de telefonía, internet, banda ancha, comunicaciones y equivalentes; a problemas de conectividad con otros entes y organismos e instituciones del Estado y/o privados; a la obtención de datos de otros entes y organismos e instituciones del Estado; a problemas con la modificación de formatos en la información que entreguen dichos organismos, entes e instituciones.
Tampoco serán de responsabilidad de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile los problemas de conectividad derivados de la intervención indebida o mal uso de los equipos y/o hardware entregados por ella, a menos que dicha intervención o mal uso sea realizada por el entre técnico a cargo de la mantención y revisión de equipos en Chile.
 - b. Durante la etapa de implementación de los equipos, en caso que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile incurra en retrasos injustificados, superiores a 15 (quince) días, en cumplimiento de los plazos convenidos en el presente contrato y dicho retardo no fuere subsanado dentro del plazo de 15 (quince) días contados desde la fecha en que Carabineros de Chile le notifique por escrito tal incumplimiento. Ello sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder por los atrasos producidos durante esta etapa de implementación.
 - c. Durante la etapa de implementación de los equipos, en caso que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile sea declarado en quiebra o presente proposiciones de convenio judicial preventivo.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar al cumplimiento del Contrato.
 4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 5. Por incapacidad de la empresa para seguir adelante con el arriendo y los servicios contratados, debido a problemas internos de la misma tales como huelga de sus trabajadores o quiebra de la misma.
 6. Por las demás causales que se señalen expresamente en el presente contrato.

Al. 2011

El aviso de término anticipado se hará por medio de comunicación escrita despachada al domicilio del arrendador señalado en este contrato, y producirá sus efectos diez días corridos después de recibida la mencionada comunicación.

El término anticipado del contrato, no obsta a que Carabineros de Chile se reserve el derecho de iniciar las acciones legales cuando corresponda, y a cobrar la Boleta Bancaria de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando la causal de término sea imputable al arrendador.

NOVENO: CESIBILIDAD DEL CONTRATO.

El arrendador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originadas en el presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emana del contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común. En esta hipótesis, el arrendador se obliga a informar de la mencionada transferencia o Factoring, de manera inmediata a Carabineros de Chile, a través de correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Si dicho aviso no se verifica o se efectúa tardíamente, el arrendador responderá de todo perjuicio que de ello se derive.

Con todo, en el caso que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile se fusionare o transformare; dicha circunstancia no afectará, en modo alguno, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes le otorgan el carácter de reservado a toda la información perteneciente a Carabineros de Chile, que se recopile, entregue o desarrolle en virtud del presente contrato; no pudiendo Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile y/o su Agente Técnico darla a conocer a terceros, ni directa ni indirectamente. Carabineros de Chile, debidamente representada por quien firma el presente contrato, declara estar en conocimiento que los equipos y software que componen el sistema se encuentran protegidos por propiedad intelectual, perteneciendo esos derechos exclusivamente a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile y/o a sus sociedades relacionadas.

Lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones legales sobre la materia, contenidas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y a su Reglamento complementario.

UNDÉCIMO: PERSONAL.

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile deberá utilizar personal idóneo, especializado y con experiencia comprobada con motivo del presente contrato. Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile será exclusivamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias y demás concernientes a las personas que emplee para el cumplimiento del presente contrato y que acrediten tal calidad. Por su parte, Carabineros de Chile, no contrae obligación alguna por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales u otras obligaciones laborales y de prevención de riesgo, respecto del personal que presta servicios para Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, las que serán de responsabilidad exclusiva de estos últimos. Las partes para estos efectos, declaran y reconocen que no existe vinculación alguna entre el personal de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile y Carabineros de Chile. En consecuencia, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile asume la exclusiva responsabilidad por el cumplimiento de las leyes sociales y laborales que afecten al personal que trabaje bajo su dependencia y, en general, de las disposiciones estipuladas en la Ley N° 16.744, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Reglamentos complementarios. Carabineros de Chile, podrá exigir que se le acredite el cumplimiento total y oportuno de todas las obligaciones laborales y previsionales de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile con su personal, antes de proceder a efectuar cualquier pago. Serán aplicables, en cuanto corresponda, las disposiciones contenidas en los artículos 183°-A y siguientes del Código del Trabajo.

28.11.2011
M

C

DUODÉCIMO: NÓMINA DEL PERSONAL.

Carabineros de Chile y Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se obligan a no permitir la intromisión de personal ajeno a aquel autorizado por ellos, para prestar los servicios en materia del contrato.

Para estos efectos, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se obliga a que todo el personal de su dependencia que deba concurrir a un Cuartel Policial, a causa o con ocasión de este contrato, deberá portar una tarjeta identificación que indique nombre y rut de la empresa, rut, nombres y apellidos, especialidad del agente técnico.

Además Elsag Datamat S.P.A. deberá remitir al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un nómina del personal de su dependencia (rut, nombres y apellidos, dirección y teléfono) con las cuales podrá coordinar dichos servicios. La señalada nomina deberá ser proporcionada antes que se efectúe la entrega material de los bienes; y deberá ser actualizada permanentemente y cada vez que se produzca algún cambio de personal.

DÉCIMO TERCERO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y AUTORIZACIONES.

El personal de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile y el de su agente técnico, deberá tener conocimiento, solicitar y cumplir, cuando sea necesario, con todas las normas generales y autorizaciones que Carabineros de Chile le imponga, en cuanto a prevención de riesgos e ingreso y control de personas y bienes ajenos a sus dependencias. El personal de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile y/o el de su agente técnico, durante todo el tiempo que permanezca dentro de los recintos de Carabineros de Chile, deberá abstenerse de participar en cualquier actividad distinta a las estrictamente relacionadas con el presente contrato.

Por ello, es obligación de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, que todo su personal porte su Tarjeta de Identificación, al momento de ser fiscalizado su ingreso en una determinada Repartición, Unidad y/o Destacamento o estamento policial, pudiendo ser negado su ingreso a una determinada dependencia hasta el momento de ser verificada su identidad y relación con la empresa por medio del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del teléfono (02) 9222270 y al email opel7@carabineros.cl y/o aquella área de monitoreo de estas actividades que designe este Departamento.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA DE LOS BIENES.

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile garantiza:

- A. Que, todos los **PSS IIB** son nuevos, sin uso y que incorporan todas las mejoras tecnológicas recientes en diseño y materiales; hallándose todos libres de defectos atribuibles al diseño, fabricación, materiales y confección.
- B. Que, la incorporación del equipamiento **PSS IIB** no afectará el servicio de soporte y mantención prestado actualmente por Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, y que el eventual deterioro de las prestaciones del sistema, debido al aumento de los dispositivos PSS periféricos, resultará prácticamente no apreciable por parte de los usuarios; como tampoco a la disponibilidad y rendimiento de las aplicaciones o funciones que forman parte integrante del sistema. En caso que exista problema en la atención del servicio prestado, Carabineros de Chile podrá aplicar las multas y los

29.11.10
M

✓

descuentos respectivos de acuerdo a lo establecido, en materia de tiempos de reacción, en la cláusula **décimo quinta**.

- C. Que, los Servidores encargados de la gestión y control del sistema se encuentran con una garantía por hardware y software durante toda la vigencia del contrato. Lo que involucra la reparación, cambio o reposición de cualquiera de sus componentes sin costo alguno para Carabineros de Chile.
- D. La garantía considerará el cambio o reparación de los bienes de acuerdo a lo establecido, en materia de tiempos de reacción, en la cláusula **décimo quinta** y operará por toda la vigencia del presente contrato. Para estos efectos, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile tendrá en el país, a partir del día que comience a regir plenamente el presente contrato, el número suficiente de refacciones y equipos **PSS IIB** necesarios, para efectuar la reparación del equipamiento y/o proceder con las reposiciones.
- E. Cada equipo del Sistema tendrá una garantía que durará por el tiempo que medie entre la fecha de recepción conforme por parte de Carabineros de Chile, de la Guía de despacho que acompaña al equipo hasta las dependencias de Carabineros, hasta la fecha de término del presente contrato.
- F. Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile garantiza mantener, reparar y dar soporte en el lugar donde se encuentren instalados todos los bienes en la Región Metropolitana. A su turno para los eventos producidos en Regiones una vez que estos tomen conocimiento de su llegada en las dependencias del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, momento en que comenzarán los plazos definidos para su reparación, siempre durante el período de visita técnica que obligadamente la empresa proveedora deberá realizar físicamente por cuanto concierne a problemas softwares y a funcionamientos defectuosos hardware. Este soporte deberá, dentro de lo posible, ser efectuado en forma remota, tanto para el sistema Central, para los **PSS-IIB** y las FCU, independiente del lugar de instalación cuando sea posible su reparación a través de este procedimiento, y de no ser posible indicará al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que es necesario su envío para efectuar el soporte en terreno.

Términos de Garantía del hardware del PSS-IIB:

La garantía de los dispositivos **PSS-IIB** en arriendo por el período de 5 años, deberá cubrir las fallas o defectos de sus partes, piezas o componentes.

La garantía de los dispositivos **PSS-IIB** provistos operará siempre y cuando:

- 1) El **PSS-IIB** no presente signos de golpes de naturaleza mayor de la caída por 1,2mt., que la pantalla no presenta abrasiones o incisiones o roturas de ningún género, de haber sido forzado o de haber sido abierto.
- 2) El **PSS-IIB** no ha sido sumergido en agua u otros tipos de líquidos.
- 3) El **PSS-IIB** no haya sido expuesto a temperaturas superiores a 45°C.

Si dichos criterios de validez de la garantía no fueran respetados, la responsabilidad del desperfecto le será atribuida a Carabineros de Chile.

Términos de la garantía del Software de las Field Control Units y de los PSS-IIB:

29.11.2011
M

cl)

La garantía del software es asegurada por Elsag Datamat por soporte directo local y soporte remoto con el objetivo de solucionar cualquier problema que pueda engendrar funcionamientos defectuosos en el entero Patrol Support System. Para tal actividad el personal técnico que provee los servicios de 1° nivel por parte de Elsag Datamat en Chile ha sido adiestrado oportunamente. En caso que las problemáticas encontradas tuvieran que ser de naturaleza más compleja, o bien necesitar un soporte de 2° nivel, tal soporte será efectuado directamente por el personal Elsag Datamat desde Italia. Por tal motivo Carabineros de Chile tiene que mantener activa y utilizable una conexión VPN segura.

Garantía del Software y de las relativas funciones de las FCU:

Los términos de garantía por el software del FCU serán válidos siempre que sean respetadas las siguientes condiciones:

- 1) La FCU tenga la configuración Hardware y Software de base sugeridas por Elsag Datamat, sea dedicada a esta función y se encuentre en un ambiente adecuado a garantizar sus funciones (temperatura 10°-30°, humedad relativa 40% - 75%, suficiente ventilación, baja concentración de polvos).
- 2) La FCU resulte operativa, conectada al intranet de la Institución y eximidas por virus.
- 3) La FCU no resulte utilizada por la instalación de otros paquetes de aplicaciones que no han sido provistos o aceptados por Elsag Datamat.
- 4) La FCU no sea mantenida durante su correcto funcionamiento, como por ejemplo el "abort" de un servicio vital por el sistema o el "abort" de un programa o de una aplicación necesaria a la correcta función del sistema.
- 5) La FCU resulte disponible por intervenciones de mantención remota en el momento en que tales intervenciones sean solicitadas por Carabineros de Chile.

Garantía del Software y de las relativas funciones de los PSS-IIB:

Las aplicaciones software instaladas dentro del PSS-IIB, son administradas y puestas al día por parte del FCU durante la conexión de cada dispositivo **PSS-IIB** por medio de su Docking Station y del Smart USB HUB; en otras palabras las funciones del software del **PSS-IIB** dependen sustancialmente de la correcta función de las relativas FCU. Por tal motivo los términos de garantía por el software del PSS-IIB serán válidos siempre que sean respetadas las siguientes condiciones:

- 1) La FCU a la cual los **PSS-IIB** resulten conectados sea operativa y respete todos los criterios de aplicabilidad de la garantía citados anteriormente para este componente a la voz: "Garantía del Software y de las relativas funciones de las FCU".
- 2) El Smart USB HUB sea alimentado, conectado al FCU y dispuesto en lugar adecuado a garantizar su función (temperatura 10°-30°, humedad relativo 40% - 75%, suficiente ventilación, baja concentración de polvos).
- 3) Las docking stations sean alimentadas, conectadas (por cable USB) al Smart USB HUB y dispuestas en lugar adecuado a garantizar su función (temperatura 10°-30°, humedad relativo 40% - 75%, suficiente ventilación, baja concentración de polvos).

DÉCIMO QUINTO: DESCUENTOS Y MULTAS.

Siempre y cuando resulten válidos los criterios de garantía citados en la cláusula precedente, en el caso de presentarse fallas o desperfectos de

29.11.2011
M

cualquier naturaleza en alguno de los componentes, accesorios o especies de los equipamiento **PSS IIB**, dado en arrendamiento conforme a las **cláusulas primera y segunda** de este contrato, sean éstos sus dispositivos o partes de su equipamiento fijo, de manera tal que ello signifique un servicio defectuoso que no cumpla con la finalidad integral prevista por las partes de este contrato, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se halla obligada a reemplazar los aparatos que presenten funcionamientos defectuosos.

En el caso que el número de equipos o dispositivos que presenten fallas, y no pudieren ser reemplazados y/o reparados por la empresa, ya sea porque no se dispone de equipos suficientes para su reposición o no existen las refacciones necesarias, se debe considerar lo siguiente:

- a) Si la falla es consecuencia del uso indebido, ruptura total o parcial del equipo y/o sus accesorios u otra circunstancia imputable a Carabineros o a daños provocados por terceros, la empresa no se encuentra obligada a efectuar el remplazo de dicho equipo y Carabineros de Chile descontará del pago mensual aquellos equipos no reemplazados, por no encontrarse operativos.

En el caso que fuera necesario el envío a Italia o la completa reproducción del aparato, el tiempo de reproducción no podrá exceder los 90 días corridos. Al transcurrir de dicho tiempo máximo serán aplicadas por Carabineros de Chile las sanciones previstas en punto (b) siguiente. El descuento se iniciará a partir de la fecha en que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, confirme o no la disponibilidad de remplazo del equipo que dejó de estar en uso, dentro de las 48 horas siguientes de informada por la empresa de este evento y terminará una vez que éste es entregado al área de soporte técnico para su envío a la región desde donde provenga el equipo.

- b) Si la falla es de hardware, la arrendadora estará obligada a pagar a la institución las multas que a continuación se señalan, todo ello en las condiciones que se indican en el cuadro siguiente, según sea el tipo del componente en falla que se produzca y la función o equipamiento que resulte afectado, el número de días que dure la falla y la cantidad de equipos dañados.

Para este tipo de falla de hardware, la arrendadora tendrá un plazo máximo de 6 horas para sustituir o reparar el dispositivo, contadas desde una vez que ella fue avisada, vía correo electrónico o por otro medio idóneo, de la llegada del equipo al área de soporte técnico, ubicada en la calle Retiro N° 1570, comuna de Independencia, para su reparación o remplazo.

MODALIDAD DE MULTA:

FUNCIONES ASOCIADAS AL PSS	DESCUENTO POR FUNCIÓN	MULTA ÍNDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. BIOMÉTRICA	\$ 434 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0.0237(ICP)

29.11.2011
A

CP

F. GPS	\$ 434 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día x Nro. Pss /0,0237(ICP)
F.PPU (CONTROL DE VEHÍCULOS)	\$ 381 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día Nro. Pss /0,0208(ICP)
F. NAVEGACIÓN INTERNET	\$ 381 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día Nro. Pss /0,0208(ICP)
F. TELÉFONO	\$ 347 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día Nro. Pss /0,0189(ICP)
F. MULTIMEDIA	\$ 347 x Día x Nro. PSS	ICP x UTM x Día Nro. Pss /0,0189(ICP)

FUNCIONES DE SISTEMA LOCAL FCU	DESCUENTO POR FUNCIÓN	MULTA ÍNDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. VISTA GENE. REPORTE Y ACTUALIZACIÓN	\$ 2324 x Día x Nro. FCU x Nro., PSS	ICP x UTM x Día x Nro. FCU x Nro. PSS/0,1278(ICP)

FUNCIONES DEL SISTEMA CENTRAL	DESCUENTO POR FUNCIÓN	MULTA ÍNDICE CRITICIDAD POLICIAL
F. MONITOREO	\$ 1162 x Día x TODOS LOS PSS	ICP x UTM x Día x Nro. PSS/0,0635(ICP)
F. SISTEMA CENTRAL	\$ 1162 x Día x TODOS LOS PSS	ICP x UTM x Día x TODOS LOS PSS /0,0635(ICP)

NOTA: "UTM"= UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL

Se deja expresa constancia que los descuentos y multas por fallas no son acumulativas, en los términos expresados en el párrafo siguiente.

De este modo, si la falla se produce en un sistema local FCU, el descuento y la multa se aplicarán sólo por ese hecho, de acuerdo a la tabla precedente y no por la imposibilidad de utilizar las funciones de los **PSS IIB** asociados a la FCU. Asimismo, si la falla se produce en el sistema central, el descuento y la multa se aplicará por ese hecho, de acuerdo a la tabla precedente y no por la imposibilidad de usar o falta de funcionamiento de la FCU y las unidades **PSS IIB**.

DÉCIMO SEXTO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN EL PLAZO DE ENTREGA.

Ante la concurrencia de situaciones que de acuerdo a la legislación vigente, puedan ser calificadas como fuerza mayor o caso fortuito, Elsag Datamat SPA

u

Agencia en Chile deberá dirigir una comunicación escrita al Director de Logística de Carabineros o a quien éste designe, dentro de 5 (cinco) días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.

El Director de Logística o quien éste designe, resolverá la petición por medio de una resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazando la petición o aceptándola. En este último caso, el plazo para la entrega de los bienes constituyentes el sistema será aumentado por el tiempo que fije dicha resolución.

En el evento de otorgarse aumento del plazo, las multas establecidas en este contrato sólo se aplicarán a partir de día siguiente al vencimiento del referido plazo de aumento.

Los pagos de multas deberán efectuarse dentro de los diez días corridos siguientes de requerido su cobro por Carabineros de Chile. El requerimiento deberá efectuarse mediante documento escrito dirigido al domicilio del arrendador señalado en este contrato; respecto del cual podrán deducirse los recursos descritos en el artículo 59º de la Ley Nº 19.880. En caso de no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, se faculta de manera irrevocable a Carabineros de Chile para proceder a hacer efectiva la multa descontando su monto del pago de la renta de arrendamiento o de la Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, lo que se comunicará por escrito dirigido al domicilio del arrendador.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Institución podrá ejercer todas las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por conceptos indicados en este punto.

DÉCIMO SÉPTIMO: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que el presente contrato dará origen a dos garantías diferentes e independientes, denominadas **Primera Garantía** y **Segunda Garantía**. Éstas se definen y operarán de la manera que se describe a continuación.

PRIMERA GARANTÍA: Con el objeto de garantizar y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile entrega, al momento de firmar este contrato, una Boleta Bancaria de Garantía de carácter irrevocable y pagadera a la vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, esto es por un monto de **\$ 196.992.600.- (ciento noventa y seis millones novecientos noventa y dos mil seiscientos pesos)**. Esta Primera Boleta tendrá una vigencia desde la firma del contrato y durante toda su duración, más 120 (ciento veinte) días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato, tiene una duración de 60 meses divididos en 5 (cinco) periodos iguales de 12 meses cada uno, la arrendadora podrá reducir, después de transcurrido cada año de arrendamiento, la Primera Garantía antes indicada, de manera proporcional al paso de los años, sustituyéndola por otra boleta de garantía, la que siempre y en todo caso, mantendrá las condiciones señaladas en el párrafo precedente, a excepción de su monto.

29.11.2011
u

4

De esta manera, y en el entendido que Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile cumpla fielmente el contrato, podrá al término de cada uno de los cuatro periodos de tiempo lo siguiente:

1. Solicitar a Carabineros de Chile un certificado anual de "conformidad con las prestaciones de los servicios prestador". Este certificado será extendido por el Jefe del Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Solicitar a Carabineros de Chile la sustitución de la boleta de garantía que se encuentre en poder de la Institución y por una nueva boleta, por un valor inferior, rebajado proporcionalmente de acuerdo a lo establecido en la tabla de variación que se inserta a continuación:

Descripción Boletas:

Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Monto Boleta
5 años	\$ 196.992.600
4 años	\$ 157.594.080
3 años	\$ 118.195.560
2 años	\$ 78.797.040
1 año	\$ 39.398.520

SEGUNDA GARANTÍA:

Con el objeto de garantizar el anticipo único establecido en la cláusula **cuarta** de este contrato, y como requisito del mismo, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile entregará a Carabineros de Chile una Boleta Bancaria de Garantía por una suma equivalente al 100% del monto del anticipo, esto es por el valor correspondiente a seis meses de arrendamiento, lo que equivale a **\$ 196.992.600.- (ciento noventa y seis millones novecientos noventa y dos mil seiscientos pesos)**. Esta Boleta Bancaria deberá ser extendida a la vista y tener el carácter de irrevocable y, tendrá una vigencia mínima de 510 días corridos contados desde la firma del presente contrato.

La arrendadora deberá pagar además a Carabineros de Chile, por la suma anticipada, un interés equivalente a la tasa promedio bancaria correspondiente a cada mes por el cual se mantenga vigente el anticipo.

DÉCIMO OCTAVO: DECLARACIÓN ESENCIAL.

El representante de la empresa Arrendadora, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile declara y asegura, documentada y legalmente, que su representada es una empresa legalmente constituida y vigente en Chile; que es personero debidamente investido por aquella para suscribir el presente contrato y que por consiguiente, y será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno.

DÉCIMO NOVENO: SOPORTE TÉCNICO, MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE.

29.11.2011
A

CP

En el caso de existir una falla de operación de los **PSS IIB**, el usuario coordinador, designado en la Repartición, Unidad y/o Destacamento³, deberá dar aviso al Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de un llamado telefónico y correo electrónico, lo que dará origen a la ejecución del procediendo de atención de fallas de operación **PSS IIB** o del Sistema en forma general.

El agente técnico, entregará un servicio de soporte telefónico (24X7): Proveer de acceso al soporte técnico, todos los días del año en un horario continuado de 00:00 a 24:00 horas, con el fin de informar la falla, problema o situación reportado por un usuario de la Unidad o Destacamento en cada uno de los puntos de instalación definidos.

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se obliga a realizar una mantención en terreno, es decir, presencial, físico, en cada una de las Comunas del Plan Cuadrante regiones del país donde se instale el equipamiento **PSS IIB**. Esta actividad se desarrollará en forma semestral conforme a planificación entregada por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que será debidamente informada y que considera los tiempos necesarios para la revisión de la totalidad de los equipos. Dicha tarea forma parte del servicio entregado por la empresa por lo tanto su no cumplimiento involucrará un descuento por el servicio no prestado, el que se calculará de forma local.

Descuento por no visita a terreno = $\sum (Dfp (f_v - f_p) \times \sum (e_{pss}) \times UMT \times 0,3)$.

Dfp: Los días fuera de plazos se calcularán restando la fecha de visita y la fecha programada.

La mantención en terreno, se iniciará posteriormente a la implementación de la totalidad del equipamiento⁴ en las comunas del Plan Cuadrante, y en conformidad a los plazos entregados por Carabineros de Chile.

En caso de que el equipamiento no pudiera ser recuperado en su totalidad y/o presentara fallas intermitentes se deberá disponer del equipamiento de reemplazo inmediato⁵, conforme lo señalado en este contrato.

El ente técnico deberá entregar Soporte en Terreno al Equipamiento Administrativo y de Gestión⁶, que corresponde a la visita presencial y constanciada por el personal de Operaciones, efectuada por el personal o agente técnico en dependencias del Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Data Center principal ubicado en Amunátegui N° 519, 3er piso, con el fin de dar solución a falla o anomalía presentada por la arquitectura de servidores que conforman y permiten el funcionamiento del Sistema Portátil PSS.

³ El usuario coordinador podrá ser el Suboficial Interno o personal de guardia o quien designe la Unidad y/o Destacamento encargado de informar al Departamento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los primeros reportes de falla.

⁴ El Equipamiento Operativo corresponde a los Equipos móvil portátil PSS, Equipo Computacional, Servidor Local, encargado de la actualización de Base de datos de cada PSS, generación del Reporte de Patrulla, fiel Control Unit, y Inteligent/programable USB Switch.

⁵ Inmediato: 4 horas, para PSS y Servidores Locales, y 2 horas para Servidores centrales.

⁶ Equipamiento Administrativo y de Gestión, correspondiente a Gprs Communication Server (recepiona todas las transacciones e informaciones enviadas en tiempo real por el Pss envió de los resultados de autenticación conseguidas sobre la base de las informaciones contenidas en el Registro Civil, hacia Pss solicitante), Integration Server (recepción y procedimiento de las solicitudes de autenticación (registro civil) procedentes de los PSS, envió de los resultados de la identificación conseguido sobre la base de las informaciones contenidas en el sistema AFIS de los Carabineros de Chile, hacia el PSS solicitante, Visualización de todas las Transacciones de Identificación y Autenticación).

23.11.10
u

4

Las actualizaciones o upgrade que involucre al software y/o hardware se efectuarán durante la vigencia del respectivo contrato, sin costo alguno para Carabineros de Chile.

El mantenimiento correctivo involucra al software y/o al hardware; y es orientado a las mejoras, perfeccionamiento y eliminación de fallas presentadas por la o las aplicaciones y/o el o los componentes de hardware, su vigencia corresponde a todo el período del respectivo contrato donde Carabineros de Chile estará exento de pago alguno. Y pretenderá medir y evaluar el sistema y/o servicio entregado, bajo condiciones operativas reales y usuarios capacitados que operan el equipo **PSS IIB**.

VIGÉSIMO: SOPORTE CARROS POLICIALES Y LÁPICES.

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, será responsable de la entregar el soporte para vehículos policiales requerido por Carabineros y lápices para **PSS IIB**. Junto al stock suficiente para posibles redistribuciones de equipos o extravío de lápices por su uso habitual, no siendo responsabilidad de Carabineros del Chile la obligación de cubrir con estos costos, si no que la empresa deberá proveer de estos insumos. Con todo, la cantidad de lápices en stock será, como máximo, equivalente al 30% de los equipos **PSS IIB**.

VIGÉSIMO PRIMERO: PÓLIZA DE SEGURO.

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, se obliga a asegurar la totalidad de los equipos **PSS-IIB** en arriendo, de modo que frente a cualquier daño o falla que sea imputable a Carabineros, éste sólo estará obligado a pagar hasta la suma equivalente a 3 (tres) Unidades de Fomento, por cada siniestro, durante todo el período de vigencia del contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO: REPORTE DE VISITA TÉCNICA EN CASO DE FALLA.

En caso de falla técnica, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, a través de su agente técnico, se obliga a entregar en un plazo no superior a las 24 horas desde la recepción del equipo en sus dependencias o en la Comisaría, los informes técnicos vía mail en respuesta a los reportes de falla enviados por Carabineros de Chile. Los Informes Técnicos serán enviados por correo electrónico al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

VIGÉSIMO TERCERO: REVISIÓN E INFORMES POR FALLAS.

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, a través de su agente coordinador técnico, al detectar que algún dispositivo enviado a reparación, cuyo motivo de falla sea por maltrato, inmersión, fuego o accidente, tales como rotura por disparo, caída o funcionamiento en condiciones que sobrepasen las especificaciones u requerimientos de trabajo para los equipos y si procede, estará obligado a elaborar y enviar a Carabineros de Chile, un Informe de pérdida o daño del equipo en cuestión, en un plazo de 48 horas, desde la recepción en sus dependencias.

28.11.2011
A

d

Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile enviará a Carabineros de Chile en un plazo máximo de 48 horas, un informe técnico en caso que el dispositivo dañado sea no recuperable y necesite de completa substitución.

VIGÉSIMO CUARTO: SOLICITUD DE EQUIPOS.

En el caso de que Carabineros de Chile requiera un aumento en la cantidad de equipos en arriendo deberá solicitar una cotización por escrito a Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, la que evaluará la solicitud y evacuará un informe de factibilidad dentro del plazo de 30 días corridos.

VIGÉSIMO QUINTO: REPARACIÓN DE ACCESORIOS.

Cuando sea necesario efectuar reparaciones a los accesorios⁷ de los bienes materia del presente contrato, ellos deberán ser reparados o reemplazados por personal de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile a través de su agente técnico, dentro de un plazo no superior a las 24 horas, luego de recepcionados en su dependencias, siempre y cuando no se requiera su evaluación y reemplazo por la póliza de seguro.

VIGÉSIMO SEXTO: ANEXOS.

Se deja constancia de los siguientes Anexos, los que se declaran conocidos por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- 1) Documento de Requerimientos.
- 2) Cotización de Arriendo de **PSS IIB.**
- 3) Informe Técnico Refundido TIC.
- 4) Cotización del valor inicial equipo **PSS IIB.**
- 5) Copia de póliza de seguros por los equipos dados en arriendo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: GASTOS.

Los gastos que sean consecuencias de traslado, uso de vehículos, asistencia, elaboración de informes y otros que se generen a causa o con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a Elsag Datamat S.P.A, Agencia en Chile, serán asumidos por ésta. En consecuencia, Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, no podrá cobrar suma alguna adicional por estos conceptos ni por ningún otro, aparte de lo establecido en este contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO: DOMICILIO, EJEMPLARES Y PLAZOS.

Para todos los efectos legales y judiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

⁷ Hardware Procesador, Memoria Flash, Ram, Flash disk, Display (Pantalla TFT LED), Lector de Huella, Cámara(VGA), Interfaces de Comunicaciones, Smart Card, SIM Card Red, Audio (Speak)

✓

29.11.2011
u

El presente contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno para el arrendador y los restantes para Carabineros de Chile.

Todos los plazos señalados en el presente contrato, se entenderá que son de días corridos, salvo que expresamente se indique lo contrario. Si un plazo vence en día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

PERSONERÍAS

La personería del Director de Logística de Carabineros, consta de lo dispuesto en el artículo 52º, letra f), de la Ley 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; en los artículos 1º y 11º de la Ley 18.928; y, en lo señalado en la Resolución Exenta Dlgcar N° 88, de fecha 01.10.2009, publicada en el Boletín Oficial N° 4294, de 03.10.2009.

La personería de don Cristóbal Porzio Honorato para actuar en representación de Elsag Datamat S.P.A. Agencia en Chile, consta en escritura pública de fecha 19 de agosto del 2008, otorgada ante el Notario Público don Juan Francisco Álamos Ovejero, suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, don René Benavente Cash, que consta bajo el Repertorio N° 32134-2008, de dicha Notaría.

29.11.2011
u

Cristóbal Porzio Honorato

CRISTÓBAL PORZIO HONORATO
Elsag - Datamat S.P.A.
Agencia en Chile



EDUARDO MUÑOZ POBLETE
General Inspector de Carabineros
DIRECTOR DE LOGÍSTICA